CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NO SAMC- MDC-002 DE 2025
(14 DE OCTUBRE DEL 2025)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CORRALES
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALUMBRADO CORRALES 2025 R/L: RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA Cedula 74270478 de Tasco
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($275.317.900)
OBJETO:	"ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2025, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO EN CORRALES – BOYACÁ, RESALTANDO SU POTENCIAL ARQUITECTÓNICO COMO UN ATRACTIVO CULTURAL Y VISUAL DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA."
TERMINO:	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y treinta (30) días.

Entre los suscritos, **DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.302.498 expedida en Corrales, en su condición de Alcalde Municipal de Corrales, según Acta de Posesión 388 del veintiséis (26) de diciembre de 2023, de la notaria única de Santa Rosa de Viterbo debidamente facultado mediante la ley 136 de 1994 y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública, así como en uso de sus atribuciones Legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Corrales, con NIT. 891.855.748-2, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la **UNION TEMPORAL ALUMBRADO CORRALES 2025**, Representante legal RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA Cedula 74270478 de Tasco , quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; acordamos celebrar el presente contrato de Suministro de bienes y servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Corrales, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente

cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Corrales y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2025, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO EN CORRALES – BOYACÁ, RESALTANDO SU POTENCIAL ARQUITECTÓNICO COMO UN ATRACTIVO CULTURAL Y VISUAL DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA." Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el contratista debe cumplir con:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO Y/O ACTIVIDAD A REALIZAR	DETALLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño y elaboración artística de túneles con arcos navideños en 3D que representan un umbral simbólico de bienvenida al Festival de Luces, generando una experiencia inmersiva desde el ingreso al municipio. Cuenta con medidas de 4 metros de ancho por 3.5 metros de altura, elaborados en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurados sobre malla plástica e iluminados con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta intervención refuerza la identidad de Corrales como "Municipio Luz de Colombia" y embellece el espacio público al integrarse armónicamente con el patrimonio arquitectónico del entorno.	TUNEL ARCOS NAVIDEÑOS EN 3D	**CALLE ENTRADA PRINCIPAL**	UN	15	$ 2.400.000	$ 36.000.000

2	Diseño y elaboración artística de portales en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, construidos en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurados sobre malla plástica. Incorporan manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro), tiras lineales LED, y contemplan el mantenimiento de ser necesario de los elementos luminosos postertiormente de ser instalados; incluyen montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, creando estructuras que enmarcan y dialogan con las fachadas coloniales del municipio.	PORTALES ROMANOS	**CALLE MERCHAN**	UN	8	$ 1.650.000	$ 13.200.000
3	Diseño y elaboración artística de túneles decorativos que integran flores colgantes o ramas de cerezo des distintos colores como elemento central, evocando fuerza, pasión y renovación en el recorrido visual del Festival de Luces. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 0.40 metros de ancho, construida en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, iluminada con tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, transformando espacios urbanos en corredores sensoriales cargados de simbolismo y belleza, aportando continuidad estética y contenido emocional al circuito cultural del evento	TUNEL CON PORTAL DE FLORES	**CALLE HELIODORO**	UN	6	$ 2.150.000	$ 12.900.000
4	Diseño y elaboración artística de estrellas tridimensionales que simbolizan la luz, la esperanza y la identidad del municipio, evocando un cielo festivo que acompaña el recorrido visual del Festival de Luces. Estas estructuras están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada, figuradas sobre malla plástica, e iluminadas con manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro) y tiras lineales LED; incluyen punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, contribuyendo a enriquecer el ambiente nocturno del circuito navideño, generando un efecto escenográfico envolvente que resalta el carácter simbólico de Corrales como "Municipio Luz de Colombia".	TUNEL ESTRELLAS 3D	**CALLE TARAZONA**	UN	7	$ 1.550.000	$ 10.850.000
5	Diseño y elaboración artística de letrero tridimensional "2026" como hito visual del Festival de Luces, símbolo del paso del tiempo y renovación del espíritu festivo. La estructura tiene medidas de 3 metros de largo por 1.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, así como el mantenimiento de ser necesario posteriormente de ser instalado. Diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. esta pieza se convierte en punto de encuentro e ícono fotográfico, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la apropiación del espacio público y la promoción turística del municipio durante la temporada decembrina.	LETRERO 3D 2025	**PARQUE PRINCIPAL**	UN	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000

6	Diseño, elaboracion y montaje de túnel aprobado por la Alcaldía Municipal, que forma parte del recorrido visual del Festival de Luces, representando un portal simbólico de conexión entre tradición, comunidad y celebración. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 3.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, con iluminación a través de manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Se incluye el montaje, mantenimiento posteriormente de ser instalado de la estructura, las tiras LED y la manguera existente, así como punto de encendido y apagado. Esta intervención permite conservar el valor estético y funcional del túnel dentro del circuito del festival, manteniendo su protagonismo como pieza escenográfica que transforma el entorno urbano en una experiencia cultural y luminosa para propios y visitantes.	TUNEL DE SOLES	**MALECON**	UN	8	$ 1.050.000	$ 8.400.000
7	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea. Las estructuras cuentan con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Este ítem incluye el mantenimiento de tiras y mangueras luminosas postertiormente de ser instaladas, así como el punto de encendido y apagado; diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, realzando visualmente el paisaje urbano de Corrales, dialogando con sus fachadas coloniales, enmarcando recorridos clave del Festival de Luces y aportando identidad, elegancia y continuidad estética al circuito navideño.	PORTALES ROMANOS	**SUBIDA CEMENTERIO**	un	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000

8	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras planas en 2D que forman parte del recorrido visual del Festival de Luces, destacando siluetas decorativas que embellecen y dinamizan el entorno urbano con lenguaje gráfico y simbólico. Cada figura tiene medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de ancho, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, aportando textura visual, color y movimiento al circuito navideño, promoviendo la apropiación social del espacio público y enriqueciendo el paisaje nocturno con una estética vibrante, accesible y culturalmente representativa.	FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**MALECON**	UN	7	$ 925.000	$ 6.475.000
9	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D de gran escala que evocan la monumentalidad clásica y dialogan visualmente con la arquitectura colonial del municipio, reforzando el carácter patrimonial y ceremonial del Festival de Luces. Estas estructuras tienen medidas de 5 metros de alto por 1.10 metros de ancho, están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. El ítem incluye el mantenimiento posteriormente de ser instalados de la estructura, las tiras LED y la manguera luminosa, así como punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Su escala y diseño las convierten en piezas clave para marcar accesos simbólicos, enmarcar trayectos y crear una atmósfera navideña, elegancia e identidad cultural durante el recorrido.	PORTALES ROMANOS	**BUJIO**	UN	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

10	Diseño, elaboración artística y montaje de figura plana decorativa de gran formato que aporta continuidad visual al circuito del Festival de Luces, integrando formas simbólicas que representan el espíritu navideño y la identidad cultural del municipio. La figura cuenta con medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, permitiendo crear una escenografía dinámica y envolvente en espacios públicos, enriqueciendo el recorrido nocturno con luz, color y formas reconocibles que refuerzan el carácter festivo y patrimonial de Corrales	FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**ENTRE CALLE DE HIPOLITO Y ESCALERAS**	UN	8	$ 880.000	$ 7.040.000
11	Diseño, elaboración artística y montaje de portales figurados con iluminación LED sobre el puente del río Chicamocha, resaltando esta estructura como ícono de conexión territorial y entrada simbólica al circuito navideño de Corrales. Las figuras son instaladas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro y energizadas mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal. Esta intervención transforma en un pasaje de luz y memoria, integrando naturaleza, infraestructura y celebración, y convirtiéndose en uno de los puntos más fotografiables y simbólicos del Festival de Luces.	PORTALES Y TUNEL	**PUENTE PRINCIPAL**	UN	1	$ 10.750.000	$ 10.750.000

12	Diseño, elaboración artística y montaje de pasacalle decorativo sobre la Carrera 4, que enriquece la ambientación aérea del Festival de Luces con un lenguaje visual festivo y continuo, reforzando el sentido de celebración colectiva. La estructura está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico construido en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a caja de tacos e incluye punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, contribuyendo a la identidad escénica de la vía, generando un efecto visual suspendido que capta la atención de visitantes y habitantes, y que otorga dinamismo, coherencia estética y continuidad narrativa al circuito navideño del municipio.	Pasacalles ANGELES	**CARRERA 4**	UN	25	$ 440.000	$ 11.000.000
13	Diseño, elaboracion artistica y montaje de figuras decorativas en forma de bolas y regalos navideños, que enriquecen el lenguaje visual del Festival de Luces con símbolos tradicionales que evocan generosidad, celebración y unión familiar. Las figuras están elaboradas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, e incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal, aportando volumen, color y dinamismo al paisaje nocturno del municipio, convirtiéndose en elementos reconocibles y entrañables para niños y adultos, y fortaleciendo la parte festiva que caracteriza a Corrales como el "Municipio Luz de Colombia".	BLAS Y REGALOS	**MALECON**	UN	26	$ 345.000	$ 8.970.000

14	Diseño, elaboracion y montaje de 18 figuras decorativas con diseños navideños tipo pasacalles, que fortalecen la ambientación aérea y festiva del recorrido urbano en sectores clave como la Calle Hipólito y el entorno del Cementerio. Cada figura cuenta con medidas de 3 metros de alto por 50 centímetros de ancho, está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. Las estructuras son energizadas mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, e incluyen punto de encendido y apagado. Estas intervenciones aportan unidad visual, dinamismo al recorrido del Festival de Luces, llevando el espíritu navideño a zonas de tránsito continuo y espacios covencionales	PASACALLES NAVIDEÑOS	**CALLE 5 (HIPOLITO) Y ESCALERAS CEMENTERIO**	UN	18	$ 370.000	$ 6.660.000
15	Diseño y elaboración artística de figuras decorativas de mariposas grandes, símbolo de transformación, libertad y belleza natural, integradas como parte del recorrido visual del Festival de Luces. Estas figuras están construidas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. El sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, estas mariposas aportan movimiento visual y color al paisaje nocturno de Corrales, elevando la estética general del evento y convirtiéndose en puntos de atracción para visitantes y habitantes.	MARIPOSAS GRANDES	**MALECON**	UN	12	$ 445.000	$ 5.340.000

16	Diseño y montaje de figuras decorativas con diseños navideños en diversos formatos, instaladas en la Calle Nueva (Carrera 3), contribuyendo a la ambientación temática del Festival de Luces y extendiendo el recorrido visual hacia zonas residenciales y de tránsito habitual. Las figuras cuentan con medidas variadas, están figuradas sobre superficies de malla poli sombra dentro de marcos metálicos en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. Todo el sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, permitiendo descentralizar la experiencia estética del festival, llevando el espíritu navideño a distintos sectores del municipio, promoviendo la inclusión territorial, el sentido de pertenencia y la apropiación social del espacio público.	FLORES CON PÉTALO	**CARRERA 3 (CALLE NUEVA)**	UN	14	$ 407.000	$ 5.698.000
17	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de cactus navideños en 3D, concebidas como elementos representativos de la fauna local y de la identidad cultural del municipio, reconocidas regionalmente como parte del imaginario colectivo de Corrales, donde a sus habitantes se les conoce cariñosamente como "los tragapencos". Las figuras tienen medidas de 4 metros de altura por 1.60 metros de ancho, están construidas en varilla de ¾ con radio de 22 cm, forradas en tela tipo paño lency, decoradas con flores y tunas, e iluminadas con manguera LED, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta pieza no solo embellece el recorrido navideño, sino que rinde homenaje a un símbolo natural profundamente arraigado en el territorio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la narrativa local y el reconocimiento regional del municipio como referente cultural y creativo del altiplano boyacense.	Cactus navideños en 3D forrados	Parque Juana Escobar	un	10	$ 2.900.000	$ 29.000.000

18	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de pencos navideños en 3D, reconocidos como símbolo natural, cultural y afectivo del municipio de Corrales, donde esta planta nativa ha inspirado la expresión popular que identifica a sus habitantes como "tragapencos". Cada estructura cuenta con una altura de 2.5 metros y ha sido diseñada conforme a la aprobación de la Alcaldía Municipal. Las figuras incluyen flores y tunas elaboradas artísticamente, resaltando el carácter estético y simbólico del penco como representación de arraigo territorial y belleza del paisaje altoandino.	Pencos navideños en 3D	Parque Juana Escobar	un	4	$ 3.100.000	$ 12.400.000
19	Diseño, elaboración artística y montaje de cuatro figuras de animales en 3D, de aproximadamente 1 metro de largo, construidas sobre bases iluminadas que aportan volumen, dinamismo y carácter lúdico al recorrido del Festival de Luces. Estas piezas están elaboradas con estructura metálica figurada e iluminación integrada, tanto en el cuerpo de los animales como en la base de soporte, garantizando visibilidad y protagonismo dentro del circuito nocturno. El diseño ha sido aprobado por la Alcaldía Municipal. Estas figuras representan la conexión entre el entorno natural, la fauna simbólica local y la celebración navideña, permitiendo atraer la atención de niños y familias, y diversificando la propuesta estética del evento con elementos que combinan arte, identidad y emoción.	Animales en 3D	Parque Juana Escobar	un	4	$ 2.550.000	$ 10.200.000

COSTO DIRECTO	**$ 211.783.000**
ADMINISTRACION 25%	**$ 52.945.750**
IMPREVISTOS 2%	**$ 4.235.660**
UTILIDAD 3%	**$ 6.353.490**
TOTAL	**$ 275.317.900**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 12.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista. 4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor. 8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado. 12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 13. Mantener vigentes las garantías contractuales. 14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. 15. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. 16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además

señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. 20. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. 22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan. 23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor 24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos 25. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato **TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. 6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CUARTA. TERMINO.**El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y treinta (30) días. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($275.317.900) **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** La Alcaldía de CORRALES, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) a manera de PAGO ANTICIPADO; el restante cincuenta por ciento (50%) se cancelará al contratista mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Para cado pago, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000659, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. Declaraciones del contratista** El Contratista hace las

siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá el contratista sin autorización escrita del MUNICIPIO DE CORRALES, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE CORRALES mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CORRALES La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra el contratista y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CORRALES de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del contratista. En todo caso el trámite de liquidación del contratista se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contratista no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente contrato, por medio de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO y/o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la fundación según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4- Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del contrato. 6- Solicitar el contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte de el contratista así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente contratista. 9- Presentar informes de avance del contrato al CONTRATANTE. 10-

Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar el contratista. 11- Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar el contratista 13- Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contratista, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones que se encuentran señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado decreto y en el presente Complemento a la Invitación Pública. 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 5 % del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
devolución del pago anticipado	El valor de esta garantía, será por el ciento por ciento (100%) del valor total del pago anticipado. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un porcentaje equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de CORRALES descontará a el contratista de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: el contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de CORRALES podrá imponer multas sucesivas diarias el contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de el contratista o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** el contratista se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE el contratista: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA**

TERCERA: INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan, los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este contrato

Para constancia se firma en Corrales a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025,

EL CONTRATANTE,



DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
ALCALDE

EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL ALUMBRADO CORRALES 2025
R/L: RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA
Cedula 74270478 de Tasco